



**MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS**

Versión: 1

Página 1 de 38

Código: DH-SS-DA-001

MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS
NIT. 890.803.005-2**

2017

CONTENIDO

Contenido

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2.	<u>OBJETIVO</u>	3
3.	<u>ALCANCE</u>	3
4.	<u>DEFINICIONES</u>	4
5.	<u>MARCO LEGAL</u>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.	<u>REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN GENERALES</u>	8
7.	<u>REQUISITOS ESPECIFICOS</u>	11
8.	<u>LISTA DE VERIFICACIÓN NORMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS, REPARACIONES LOCATIVAS O ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO</u>	20
9.	<u>USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PINTURAS, LACAS, SOLVENTES, PRODUCTOS DE ASEO, OTROS).</u>	20
10.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</u>	21
11.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE FUMIGACIÓN</u>	22
12.	<u>NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA</u>	23
13.	<u>TRABAJOS CON ESCALERAS</u>	23
14.	<u>TRABAJOS EN EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES</u>	24
15.	<u>TRABAJOS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u>	24
16.	<u>TRABAJOS CON PINTURA CON SOLVENTES ORGÁNICOS</u>	25
17.	<u>NORMAS PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS</u>	26
18.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN MINERÍA</u>	27
19.	<u>NORMAS PARA TRABAJOS EN CALIENTE</u>	28
20.	<u>NORMAS PARA TRABAJOS CON SOLDADURAS DE ARCO Y OXICORTE</u>	29
21.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</u>	30
22.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL O CONTRATOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIALES Y EQUIPOS</u>	30
23.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE ANIMALES.</u>	32
24.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA INSPECCIÓN DE RELLENO SANITARIO</u>	33
25.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA VERTIMIENTOS Y CONCESIONES DE AGUA</u>	33
26.	<u>NORMAS DE SEGURIDAD PARA LABORES DE JARDINERÍA Y REFORESTACIÓN</u>	34
27.	<u>ROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</u>	36
28.	<u>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>	37
29.	<u>SANCIONES</u>	37

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento se establecen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben cumplir los Contratistas y subcontratistas.

Estas especificaciones forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación a proponer, el contrato y/o la respectiva orden y en los demás anexos.

La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos con sus Contratistas.

La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS invita a sus Contratistas y subcontratistas a identificar riesgos, y a implementar buenas prácticas que servirán de referencia para la verificación y evaluación del desempeño del mismo.

En el desarrollo de este documento entiéndase como subcontratista a toda persona natural o jurídica contratada o subcontratada por el Contratista, distinta a sus empleados, para:

- Ejecutar todo o parte del objeto del contrato u orden.
- Ejecutar actividades conexas, complementarias o accesorias para el cumplimiento del objeto contractual.

El Contratista responderá ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS por el incumplimiento de los requisitos aquí incluidos y por los incumplimientos en los que incurran sus subcontratistas y/o proveedores de bienes y servicios de acuerdo con la normatividad vigente.

2. OBJETIVO

Establecer los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, para las empresas y personal contratista y/o subcontratista de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, con el fin dar cumplimiento de la normatividad vigente colombiana en materia de Seguridad y salud en el Trabajo.

3. ALCANCE

Este manual de Normas de Seguridad determina los criterios generales relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir todos los contratistas y/o subcontratistas de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, durante la ejecución de sus contratos fuera y dentro de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, según sea el objeto del contrato para ejecutar.

Las disposiciones aquí establecidas, son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas y/o subcontratistas, en la actividad contractual.

4. DEFINICIONES

➤ **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión

➤ **ACTO O COMPORTAMIENTO INSEGURO:** Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

➤ **AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.

➤ **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

➤ **ASPECTO AMBIENTAL:** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente, por ejemplo puede involucrar una descarga, una emisión, consumo o reutilización de un material o ruido.

➤ **ATEP:** Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

➤ **CLASE DE RIESGO:** Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295 de 1994, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, así:

- Clase I Riesgo Mínimo.
- Clase II Riesgo Bajo.

- Clase III Riesgo Medio.
 - Clase IV Riesgo Alto.
 - Clase V Riesgo Máximo.
- **CONTRATISTA:** Es la persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.
- **ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Es el dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: Casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- **FACTOR DE RIESGO:** Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.
- **IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS:** Es el proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas. (Ajustado definición Panorama de Factores de Riesgo - Resolución 1016 de 1989).
- **INCIDENTE:** Es el suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **PELIGRO:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. (NTCOHSAS 18001).

- **PREVENCIÓN DE RIESGOS:** Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas. (Ajustado Decreto 1295 de 1994 ahora Ley 1562 de 2012).
- **RIESGO:** Es la combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC-OHSAS 18001).
- **RIESGO POTENCIAL:** Es el riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614 de 1984).
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares de trabajo. (Decreto 614 de 1984).
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ley 1562 de 2012).
- **SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. (Ley 1562 de 2012).
- **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (Ley 1562 de 2012).
- **SUBCONTRATISTA:** Para efectos de este documento, es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual con La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS.
- **SUPERVISOR:** Para efectos de este documento, es el Departamento o funcionario de La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS encargado de realizar la verificación de la ejecución del contrato u orden.

- **MEDIO AMBIENTE:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **RESIDUO PELIGROSO:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **RIESGO BIOLÓGICO:** exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral.

5. MARCO LEGAL

- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de seguridad industrial.
- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de seguridad industrial.
- Ley 55 de 1993. Por la cual se aprueba el convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
- Resolución 1016 de 1989. Organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional.
- Resolución 2013 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 6398 de 1991. Se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional.
- Decreto ley 1295 de 1994. Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Decreto 2090 de 2003. Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
- Resolución 2346 de 2007. por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Ley 1562 De 2012. por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud ocupacional.
- Resolución 652 de 2012. por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1409 de 2012. por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 0723 de 2013. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6.
- Decreto 1886 de 2015. Por el cual se establece el reglamento de seguridad en las labores mineras y subterráneas.
- Resolución 1111 de 2017. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 1164 de 2002. Por el cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares (PGIRH)
- Decreto 077 de 1997. Aspectos de seguridad para laboratorios
- Resolución 1095 de 1999. por medio de la cual se fijan políticas para el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias relacionadas con zoonosis.
- Decreto 351 del 19 de Febrero 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos. Artículo 2 punto 8
- Resolución 2064 octubre de 2010. Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones
- Ley 55 de 1993. Por medio del cual se aprueba el "convenio No 017 y la recomendación número 117 sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo" artículo 1 al 18.

6. REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN GENERALES

Desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación se determinan los requisitos que se deben tener en cuenta para la adjudicación de contratos fuera y dentro de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS:

- El área de Seguridad y salud en el trabajo debe realizar inducciones - reinducción a contratistas, subcontratistas y/o personal que va a ejecutar las labores, con previa programación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que no se deben iniciar labores hasta recibir esta información, sea verbal, física o por correo electrónico de igual manera, deberá diligenciar una lista de asistencia en el formato de la Corporación, el cual sustente el haber leído y entendido la información de seguridad.
- Los Contratistas deben garantizar la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) de todos los trabajadores y subcontratistas que estarán fuera y dentro de las instalaciones de La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS durante el periodo de ejecución del contrato, es importante tener en cuenta; que el pago de la seguridad social deberá quedar por parte del contrato celebrado entre el contratista y la corporación, es decir no se aceptará la seguridad social pagada por otra empresa diferente a la contratada.
- Para el proceso de afiliación deberán acercarse a la Subdirección de Administración y Financiera con la persona encargada de nómina.

NOTA: para los casos de riesgos I,II y III el contratistas asumirá el pago de afiliación a la ARL; para los riesgos IV y V el pago de afiliación a la ARL lo asumirá la Corporación al Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- Es importante resaltar que dicha afiliación deberá realizarse 24 horas antes de iniciar el contrato, dado a que la ARL inicia cobertura pasadas las 24 horas de afiliación.
- Según el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las siguientes excepciones:

a). En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas, el gobierno puede ordenar la reducción de la jornada de trabajo de acuerdo con dictámenes al respecto;

b) La duración máxima legal de la jornada de trabajo del menor entre 16-18 años no excederá ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) a la semana; el **menor** entre 14-16 años podrá **trabajar una jornada máxima** de seis (6) horas diarias y treinta y seis (36) horas a la semana.

c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana; En este caso no habrá lugar al recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo, respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un día de descanso remunerado.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

Parágrafo. El empleador no podrá, aun con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecución de dos turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo”.

Por lo anterior, la Jornada Ordinaria de Trabajo Máxima, corresponde a 8 horas diarias, 48 horas a la semana, de forma tal que, una jornada diaria o semanal superior a la ordinaria, supondría trabajo suplementario o de horas extras.

Puede darse el caso, que las necesidades de la empresa impliquen una ampliación de la Jornada de Trabajo, caso en el cual, deberá solicitar la respectiva autorización. También

puede ocurrir, que por fuerza mayor, caso fortuito, de amenaza u ocurrencia de algún accidente, o cuando sea indispensable efectuar trabajos de urgencia que deban desarrollarse en las máquinas o en la dotación de la empresa, trabajo adicional que es permitido únicamente, para evitar que la marcha normal del establecimiento, sufra graves perturbaciones, es decir, esta última situación es excepcional, caso en el cual, no requeriría de autorización alguna.

Cuando la empresa requiere aumentar la Jornada Ordinaria de Trabajo Máxima, deberá acudir ante la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo donde tenga su domicilio principal y solicitar la respectiva autorización, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 162.

- La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS podrá suspender la ejecución del contrato u orden, si el Contratista y la actividad desarrollada no se ajustan a las normas de seguridad establecidas o a los estándares establecidos por las normas técnicas o a la normatividad legal vigente colombiana; el área competente de CORPOCALDAS envía una comunicación al supervisor por parte del Contratista por escrito o correo electrónico, con el fin de tomar las medidas correctivas y realizar las oportunidades de mejora propuestas, de tal manera que se cumplan con los requerimientos.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS

El cumplimiento de las siguientes actividades no exime al contratista de cumplir con los requisitos legales vigentes y aplicables.

ÁREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO GUÍA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	TIPO DE RIESGO				
				I	II	III	IV	V
ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES								
SST	Presentación de: Política en seguridad y salud en el trabajo Política para el Control de la Farmacodependencia, Alcoholismo y Tabaquismo Reglamento de Higiene y Seguridad Políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Políticas Reglamento de Higiene PESV	Antes de iniciar actividad	X	X	X	X	X
SST	Presentar Matriz de Peligros y Valoración del Riesgo específica para el proyecto y/o contrato. La matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado como lo exige la normatividad legal vigente.	Identificación de peligros y valoración del riesgo y la "Matriz de peligros y valoración de riesgos". De acuerdo a los lineamientos del decreto 1072 de 2015.	Antes de iniciar actividad	X	X	X	X	X
SEGURIDAD SOCIAL	Presentación soportes de afiliación a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del contratista y/o los trabajadores que requiere para el contrato.	Copia de afiliaciones a Seguridad Social	Antes de iniciar actividad	X	X	X	X	X
SST	Presentación de certificado de aptitud laboral de exámenes médicos ocupacionales de ingreso de acuerdo con el cargo, evaluado por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. (Los certificados deben estar archivados de manera que puedan ser verificados durante la ejecución del contrato).	Certificado de aptitud del contratista y/o sus trabajadores	Antes de iniciar actividad (aplica para trabajos de alto riesgo)	X	X	X	X	X

SST	Presentación de certificado de aptitud psicofísica para los trabajadores que manipulen armas de fuego. (Los certificados deben estar archivados de manera que puedan ser verificados durante la ejecución del contrato). Cuando aplique.	Certificado de aptitud del contratista y/o sus trabajadores	Antes de iniciar actividad					X	X
SST	Presentación de certificado de aptitud psicosensoométrica, pruebas prácticas y teóricas, de igual manera de medicina ocupacional para los trabajadores que vayan a desempeñar labores de conductores. (Los certificados deben estar archivados de manera que puedan ser verificados durante la ejecución del contrato). Cuando aplique.	Certificado de aptitud del contratista y/o sus trabajadores	Antes de iniciar actividad					X	X

SST	Entrega del Plan de Emergencias en el cual se contemplen las contingencias que se puedan presentar, análisis de vulnerabilidad y cronograma de capacitaciones relacionados con emergencias, como extinción de incendios, primeros auxilios y evacuación.	Plan de Emergencias.	Previo al inicio de las actividades	X	X	X	X	X	X
SST	Presentar las hojas de vida de los equipos, vehículos y/o maquinaria que se vayan a emplear en la ejecución del contrato. Asimismo incluir el historial de los mantenimientos realizados a cada uno de ellos. Cuando aplique	Hoja de vida maquinaria, equipo y vehículo.	Previo al ingreso de los equipos, vehículos y/o maquinaria al proyecto y/o contrato					X	X
SST	El contratista y/o subcontratista debe contar y/o suministrar a su personal los Elementos de Protección Personal – EPP, necesarios para el desarrollo seguro del contrato y de las actividades allí dispuestas a desarrollar.	Matriz de Elementos de Protección Personal – EPP diseñada según la actividad a desarrollar y herramientas de uso.	Antes y durante la ejecución del contrato.	X	X	X	X	X	X



<p>SSTA</p>	<p>Cronograma de actividades que incluya las capacitaciones (SST). Entre las capacitaciones programadas se deben incluir como mínimo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inducción antes del ingreso del personal en la que se realice la notificación de peligros y riesgos para cada uno de los Cargos, reporte de accidentes, plan de emergencias. Inducción en manejo de residuos contaminados, y ordinarios con su respectiva disposición final de los mismos. -Funciones y responsabilidades de todo el personal, generales y las específicas para SSTA - Importancia de la clasificación de los residuos sólidos, generalidades de las medidas del Plan de manejo ambiental - Cronograma de limpieza y desinfección de áreas (Cuando aplique) -Cronograma de capacitaciones en autocuidado, higiene ambiental, hábitos de vida saludable y primeros auxilios. - Manejo de sustancias químicas peligrosas- -control de derrames. (Cuando aplique) - Funciones y responsabilidades de todo el personal, generales y las específicas para SST. - Importancia de la clasificación de los residuos sólidos, generalidades de las medidas del Plan de manejo ambiental (PMA) que se deben implementar en la ejecución del contrato, <p>Si la duración del contrato es mayor a un (1) mes, se debe programar mínimo una capacitación ambiental en el mes donde traten las medidas de cada uno de los programas contemplados en el plan de manejo ambiental (PMA)</p>	<p>Cronograma de actividades</p>	<p>Antes de iniciar actividad</p>	<p align="center">X</p>	<p align="center">X</p>	<p align="center">X</p>	<p align="center">X</p>	<p align="center">X</p>
-------------	---	----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

SSTA	En caso de que se requiera conductor para vehículo de transporte de mercancías peligrosas, se debe certificar la realización del curso básico obligatorio requerido mediante resolución 0001223 de 14 de mayo de 2014.	Certificados	Antes de iniciar actividad						X
SST	Presentar la hoja de vida donde se certifique la competencia del personal en el caso de que se solicite contractualmente un perfil específico, (profesionales, conductores, operarios, asesores).	Hoja de Vida y Certificaciones	Antes de iniciar actividad	X	X	X	X	X	X
SST	Entregar los certificados de calibración de los equipos a utilizar en las diferentes mediciones, tanto para las actividades de obra, ambientales, medicina, entre otros. (Cuando aplique)	Copia de los certificados de calibración y control de verificación y calibración de equipos	Antes de iniciar actividad		X	X	X	X	X
SST	Presentar un Plan de Manejo de Tráfico que cumpla con la normativa vigente (Manual de Señalización del INVIAS, entre otras), en caso de realizar labores en vías nacionales, intermunicipales, municipales o veredales.	Plan de manejo del tráfico	Antes de iniciar la actividad.	X	X	X	X	X	X
SST	Presentación de procedimientos para actividades de alto riesgo como trabajos en altura, espacios confinados, trabajos de corte y soldadura y trabajos en circuitos o sistemas eléctricos, debe elaborarse previamente el respectivo permiso de trabajo, diligenciado y firmado por el Contratista. De conformidad con la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008 y demás normas asociadas.	Procedimiento y registro de formatos	Antes de iniciar la actividad.				X	X	
SST	El contratista debe presentar los perfiles de cargo del personal que intervengan en cualquiera de las actividades definidas en el alcance de este manual. Se debe tener en cuenta tanto la parte técnica, SST y Ambiental.	Peril del cargo	Antes de iniciar la actividad	X	X	X	X	X	X

AREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO GUÍA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	TIPO DE RIESGO				
				I	II	III	IV	V
DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD								
SST	Presentación de los procedimientos de actividades de alto riesgo (espacios confinados, trabajo en alturas, manejo de sustancias peligrosas, trabajos en caliente y trabajos eléctricos). “Cuando Aplique”.	Procedimientos documentados y Registros requeridos	Quince (15) días antes de iniciar la actividad de alto riesgo				X	X
SST	Elaborar los permisos de trabajo necesarios para las actividades de alto riesgo (espacios confinados, trabajo en alturas, manejo de sustancias peligrosas, trabajos en caliente y trabajos eléctricos), hacer la respectiva revisión (Inspección) de los EPP y equipos necesarios para las actividades de alto riesgo.	Permisos de trabajo, listas de chequeo de EPP y equipo y demás registros.	Diario				X	X
SST	Presentación de la Matriz de EPP requerida para todas las actividades y cargos que se generen. Si se desarrolla una actividad de alto riesgo y se van a utilizar herramientas manuales, eléctricas y/o mecánicas, este documento debe describir específicamente los EPP a utilizar para cada una de estas.	Matriz de Elementos de Protección Personal - EPP	Antes y durante la ejecución del contrato	X	X	X	X	X
SST	Presentación del acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Acta de conformación	Maximo 1 mes después del inicio de la actividad	X	X	X	X	X
SST	Entrega del acta de constitución del Comité de Convivencia y sus respaldos documentales (Manual de Convivencia). Dar cumplimiento a la Ley 1010	Acta de conformación	Maximo 1 mes después del inicio de la actividad	X	X	X	X	X
SST	Listado de Personal actualizado y consolidado con fechas de ingreso, retiro y el riesgo al que están afiliados, deben tener en cuenta que este se determina según la actividad que va a realizar el contratista y/o sus trabajadores.	Listado consolidado de personal	mensual	X	X	X	X	X

SST	Presentación soportes de afiliación a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del personal que ingresó a la obra en el último periodo (debe incluir la información de los subcontratistas).	Copia de afiliación a Seguridad Social	Mensual	X	X	X	X	X
SST	Presentación soportes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y el soporte de pago de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) del personal que laboró en el último periodo.	Copia de planilla de pago Seguridad Social	Mensual	X	X	X	X	X
SST	Presentación de certificado de aptitud laboral de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y/o retiro de acuerdo al cargo, evaluado por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. (Los certificados deben estar archivados en las hojas de vida de los trabajadores y éstas deben estar en el lugar de trabajo para su verificación).	Certificados de aptitud laboral del personal que labora proyecto y/o contrato	Mensual	X	X	X	X	X
SST	Documento de remisión para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales de retiro para el personal que deje el proyecto y/o contrato en el último periodo. Aplica para el personal que permanezca más de una semana continua en la ejecución del contrato.	Oficio certificando la ejecución de los exámenes médicos del personal que se retiró de la obra y/o proyecto y/o contrato firmado por el Representante Legal	Mensual	X	X	X	X	X

SST	<p>Registro de las actividades de seguridad industrial “cuando aplique”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Charlas diarias, <input type="checkbox"/> Capacitaciones (registro y evaluación de la eficacia), <input type="checkbox"/> Entrega de EPP y dotación, <input type="checkbox"/> Listas de chequeo de inspecciones. <p>La dotación y los EPP entregados deben: ser adecuados para la tarea, ser de materiales que garanticen protección a los riesgos identificados y cumplir las características definidas en las normas vigentes.</p> <p>En el caso de que el contrato sea de obra y se requiera utilización de Los cascos que utilice el personal en obra deben tener el Nombre del trabajador, el contratista, grupo sanguíneo, ARL, EPS, en caso especial de salud indicar.</p>	Disponibilidad de registros en sitio de trabajo.	Mensual	X	X	X	X	X
-----	--	--	---------	---	---	---	---	---

AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar programa de reciclaje y manejo de residuos ✓ Presentar certificado de disposición final de residuos sólidos peligrosos. "Cuando aplique" 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programas de orden, aseo y reciclaje. ✓ Certificado emanado por autoridad competente 	Trimestral	X	X	X	X	X
SST	Entrega del registro de accidentes de trabajo e incidentes de trabajo presentando.	Formato índices de AT, INC	Mensual	X	X	X	X	X
SST	Evidencia de pago de liquidaciones del personal retirado en el período, firmada por el trabajador. Aplica para el personal que permanezca más de una semana continua en el proyecto y/o contrato. **	Copia de liquidación del trabajador	Mensual	X	X	X	X	X
SST	Disponer de botiquín completamente dotado y realizar inspección, se debe tener en cuenta que depende del contrato y actividades que allí se desarrollen se debe tener el tipo de botiquín	Lista de chequeo de botiquín Resolución 0705 de 2007	Trimestral	X	X	X	X	X
SST	Presentar registros de los mantenimientos de los vehículos, equipos, herramienta y/o maquinaria utilizados en el proyecto y/o contrato. Así como la inspección de vehículos, maquinaria, herramienta y/o equipos.	Registro de mantenimientos y listas de chequeo	Mensual	X	X	X	X	X
SST	Portar el carnet que lo acredite como contratista de Corpocaldas.	Carnet	Permanente.	X	X	X	X	X
SST	Cuando la ejecución del contrato sea dentro de las instalaciones de la CORPORACIÓN, informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la entidad.	Registrar elementos y equipos	Al ingresar	X	X	X	X	X
SST	En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar y posteriormente enviar la investigación con su respectivo plan de mejora, fechas y responsables al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.	Formato único de reporte de accidentes de trabajo FURAT	Reporte: Dos días hábiles después de ocurrido el AT. Investigación: 15 días Calendario.	X	X	X	X	X




MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Versión: 1


Página 18 de 38

Código: DH-SS-DA-001

SST	Si el accidente de trabajo es fatal, debe ser comunicado de forma inmediata área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS y en compañía de la misma y supervisor del contrato debe realizarse la investigación del accidente de trabajo	Formato único de reporte de accidentes de trabajo FURAT	Investigación: 10 días Calendario.					
-----	---	---	------------------------------------	--	--	--	--	--

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		
	Versión: 1	Página 19 de 38	Código: DH-SS-DA-001

AREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO GUÍA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	TIPO DE RIESGO				
				I	II	III	IV	V
AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD (PARA LIQUIDACIÓN)								
SST	Paz y salvo de aportes parafiscales	Paz y salvo	Informe final	X	X	X	X	X
SST	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por revisoría fiscal	Certificado	Informe final	X	X	X	X	X
SST	Paz y Salvo del Ministerio de trabajo y entidades territoriales, donde se evidencie que no hay reclamaciones laborales por parte de los trabajadores. Si se presentan reclamaciones no se liquida el contrato hasta que se solucione.	Paz y salvo	Final de actividad	X	X	X	X	X
SST	Paz y Salvo por parte de la persona encargada de seguridad y salud en el trabajo de Corpocaldas.	Paz y salvo	Al finalizar el contrato	X	X	X	X	X
SST	En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, durante la ejecución del contrato, y termina este contrato con la entidad y el trabajador no ha terminado su proceso de rehabilitación, será responsabilidad del Contratista seguir haciendo los aportes correspondientes a la seguridad social y/o Administradora de Riesgos laborales (ARL), como lo estipula la ley.	Normatividad vigente.	Informe final	X	X	X	X	X

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 20 de 38

8. LISTA DE VERIFICACIÓN NORMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS, REPARACIONES LOCATIVAS O ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La verificación de las normas de seguridad y salud en el trabajo será una responsabilidad del supervisor del contrato.

ANTES	DURANTE	DESPUES
Área de trabajo ordenada y limpia.	Señalizar y aislar debidamente las áreas de trabajo, que impliquen riesgo para las personas que puedan transitar por el área.	Dejar el área de trabajo totalmente despejada y limpia.
Elementos de protección personal en buen estado y limpios.	Reportar de inmediato al supervisor del contrato u orden cualquier condición insegura o que pueda generar accidentes	
Superficies secas y despejadas	Asegurar que el área de trabajo esté completamente despejada de objetos u obstáculos que puedan causar resbalones o tropiezos.	
Elementos y equipos de trabajo en buen estado.		

9. USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (Pinturas, lacas, solventes, productos de aseo, otros).

ANTES	DURANTE	DESPUES
Para la aplicación de pintura en cualquier instalación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS o fuera de ella, se deben prever los tiempos de la actividad y los tiempos de secado de los productos, con el fin de no exponer al personal a vapores nocivos de los productos aplicados.	Realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos en lugares ventilados.	Dejar el área debe quedar totalmente limpia y ordenada.
Mantener los envases de productos químicos, debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios seguros, cumplimiento con la normatividad legal vigente, que establece el transporte, almacenamiento, rotulado, envasado, manipulación y medidas de atención ante una emergencia con productos químicos.	Durante el manejo de los productos químicos, se debe utilizar los elementos de protección requeridos para ello: Guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores, protección visual y los que exija las fichas técnicas de los mismo	


	<p>En caso de derrame de producto, proceder a limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección para ello y/o seguir los protocolos establecidos para el manejo de cada producto en caso de emergencia. Informe al supervisor del contrato de cualquier derrame.</p>	
--	---	--

10. NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>El contratista debe capacitar al personal en misión o a su cargo, en manipulación, uso, cuidado, actuación en caso de emergencia y uso de elementos de protección personal para manipulación de los productos necesarios para realizar la labor.</p>	<p>Debe asegurarse de realizar un lavado de manos adecuado antes de iniciar las labores, cada vez que manipule elementos diferentes y antes de salir de las instalaciones.</p>	<p>Almacenar adecuadamente los implementos que utilicen para sus labores, una vez terminé de usarlos; todos los productos químicos que se utilicen para las labores de aseo, deben mantenerse debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios seguros.</p>
<p>Leer siempre las instrucciones de uso de los productos. Si se desconoce la forma correcta de manipular el producto, por sencillo que parezca, debe solicitar la orientación del caso.</p>	<p>Señalar debidamente las áreas húmedas al momento de realizar labores que impliquen riesgo para las personas que puedan transitar por el área.</p>	<p>Tan pronto se termine de utilizar un producto, se debe verificar que el envase haya quedado bien cerrado y almacenarlo en el lugar destinado para tal fin</p>
<p>Verificar que los envases se encuentren rotulados, con el nombre del producto, sus características y tener a la mano las fichas de seguridad</p>	<p>Los elementos de aseo no se deben almacenar con productos de consumo humano. Debe lavarse las manos y desinfectarlas siempre que cambie de actividad.</p>	<p>En caso de derrame, se debe proceder a limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección para ello y/o seguir los protocolos establecidos para el manejo de cada producto en caso de emergencia.</p>
	<p>Realizar dosificaciones o mezclas siempre en un lugar ventilado, ya que por pequeña que sea la cantidad, pueden emanar vapores peligrosos. Debe hacerse uso de un respirador y guantes puestos.</p>	

11. NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE FUMIGACIÓN

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>Verificar que en el interior del lugar, no haya ninguna persona, excepto quien verifica la ejecución de la labor teniendo en cuenta que debe permanecer con tapabocas.</p>	<p>Luego de aplicado el tratamiento, debe respetarse el tiempo de exposición y aireación, para garantizar la eficacia del producto y preservar la salud de las personas.</p>	<p>No permitir el acceso al área de trabajo a personas ajenas, así como de personal que supervise o pretenda observar, sino cuenta con el equipo de protección exigido.</p>
<p>Cuando se realice la fumigación, aspersión, nebulización, atomización o desinfección (según corresponda), se debe verificar el buen estado de sus elementos de protección personal necesarios como son: Botas de caucho media caña, guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores orgánicos, protección visual, overol enterizo, para evitar con ello exponerse a la acción directa del producto.</p>	<p>Ubicar la señalización y demarcación correspondiente al aislamiento del área de trabajo.</p>	<p>Retirar todos los elementos que utilizó en la fumigación.</p>
<p>Asegurar el buen estado de los equipos y elementos de trabajo como máquina aspersora, cebadores, mangueras, boquillas, entre otros.</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de las instrucciones de mezcla y uso del producto recomendado por el fabricante o formulador, que aparecen en la etiqueta adherida o litografiada en el envase o empaque.</p>	
	<p>Se prohíbe al personal fumigador fumar, comer o beber en las instalaciones de La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS durante la fumigación</p>	


 <p>CORPOCALDAS Corporación Autónoma Regional del Cauca Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible</p>	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 23 de 38

12. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA

ANTES	DURANTE	DESPUES
Capacitar al personal en trabajo seguro en alturas por ente avalado para certificar.	Se debe inspeccionar el área donde se va a realizar la labor para verificar que no existan condiciones de riesgo adicionales.	Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
Realizar los exámenes médicos ocupacionales con énfasis en alturas.	Los trabajadores deben señalar y delimitar el área de realización del trabajo en altura, para evitar el paso o acercamiento de personal por el área.	Los equipos de protección anti caídas deben almacenarse colgados, protegidos del sol, lluvia o humedad.
Disponer de procedimiento de trabajo seguro para actividades superiores a 1,50 m.	Las escaleras y/o andamios que se utilicen deben estar en óptimo estado y cumplir con las normas de seguridad vigentes.	
Diligenciar los permisos de trabajo en alturas.	Se debe reportar cualquier evento que se presente durante el desarrollo de la labor en altura al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Diligenciar la lista de revisión de los equipos de protección anti caídas y epp.	No se permite desarrollar la actividad por un solo trabajador en sitio.	
Disponer de protocolo de rescate; así mismo personal entrenado y equipos para tal fin.		

13. TRABAJOS CON ESCALERAS

ANTES	DURANTE	DESPUES
Las escaleras, deberán asegurarse al piso y amarrarse en la parte alta.	No se deberá subir hasta el último peldaño de las escaleras.	Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
Para trabajos dentro de la CORPORACION y fuera de ellos en lugares que impliquen riesgo eléctrico, las escaleras a utilizar deben ser dieléctricas, fabricadas en fibra de vidrio u otro material dieléctrico.	No deberán usarse como escaleras: cajas, canecas, cestos, bobinas, sillas, escritorios, etc	
Las escaleras deberán contar con zapatas antideslizantes de apoyo en buen estado que impidan que se deslice sobre la superficie de trabajo.	Los trabajos con escaleras deben ser realizados mínimo por dos (2) personas, ambas certificadas para trabajos en altura y cuyo certificado esté vigente	
Los peldaños deben permitir que el trabajador se apoye de forma segura	Los trabajadores deben señalar y delimitar el área de realización del	

 <p>CORPOCALDAS Corporación Autónoma Regional del Cauca Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible</p>	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 24 de 38

Código: DH-SS-DA-001

y deben tener superficie corrugada o antideslizante, sin deformaciones.

trabajo en altura, para evitar el paso o acercamiento de personal por el área.

14. TRABAJOS EN EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

ANTES	DURANTE	DESPUES
Dependiendo de las condiciones del terreno, o si el contratista, supervisor o coordinar de Seguridad Industrial del contratista lo consideran conveniente, se deberá entibar cualquier excavación con una profundidad mayor a 1 metro.	El material retirado de la excavación se debe ubicar a una distancia de por lo menos a 1,8 metros, del borde de la excavación.	Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
El Contratista deberá consultar con antelación al supervisor del contrato, la ubicación exacta, características y otros datos acerca de las instalaciones existentes, tales como redes eléctricas, hidráulicas, gas, etc., previo al inicio de cualquier trabajo, con el fin de definir las medidas de control de los posibles riesgos que se puedan generar.	Siempre que se lleven a cabo trabajos de demolición, se requerirá la utilización de mamparas, para aislar el área de trabajo de las otras áreas circundantes.	Una vez terminada la obra, esta se debe rellenar completamente.
Realizar la medición de gases y de acuerdo a los resultados tomar las medidas de acción necesarias.		

15. TRABAJOS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ANTES	DURANTE	DESPUES
El Contratista que necesite instalaciones eléctricas provisionales de baja tensión para alimentar equipos de alumbrado, calefacción y energía, deberá hacer la solicitud de conexión al supervisor del contrato o a la persona encargada del área donde se esté ejecutando el mismo.	La instalación eléctrica deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas de Colombia - RETIE.	Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
El personal que desarrolle esta tarea debe estar certificado por entidad competente.	Para la realización de cualquier trabajo que implique riesgo eléctrico, se deben aplicar las 5 reglas de oro para trabajos en equipos sin tensión:	


	<ul style="list-style-type: none"> • Corte Visible • Bloqueo y etiquetado • Verificar ausencia de tensión • Puesta a Tierra • Señalización 	
--	---	--

16. TRABAJOS CON PINTURA CON SOLVENTES ORGÁNICOS

ANTES	DURANTE	DESPUES
El Contratista deberá disponer mínimo de dos (2) extintores de incendio tipo multipropósito (ABC) en el sitio de trabajo. Durante el uso de pinturas y recubrimientos protectores que tienen incorporados una cantidad importante de solventes orgánicos y que pueden requerir para su aplicación, una cantidad adicional de estos, debido a su volatilidad,	Se prohíbe realizar cualquier labor que pueda causar chispa, en un radio inferior de 11 m, respecto al lugar donde se llevan a cabo los trabajos de pintura.	Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
	El Contratista deberá proveer suficiente ventilación, para mantener la concentración de solventes por debajo del límite de explosividad en toda el área, inclusive en lugares remotos e inaccesibles...	
	Los equipos eléctricos y el sistema de iluminación, deberán estar provistos de conexión a tierra, debiéndose encontrar en óptimas condiciones de funcionamiento	
	La iluminación utilizada en espacios confinados debe ser a prueba de explosión	
	No se permitirá trabajar a una sola persona dentro del recinto.	
	En el área de pinturas se deben colocar barreras y avisos de advertencia alusivas a las prohibiciones y obras que se estén desarrollando.	

17. NORMAS PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

ANTES	DURANTE	DESPUES
El Contratista debe diligenciar el permiso para trabajos en espacios confinados, que incluye la verificación de las condiciones atmosféricas del recinto.	Es obligatorio para cualquier trabajo que se desarrolle en la CORPORACION o fuera de ella, el monitoreo constante de los niveles de los siguientes gases: o Oxígeno >20 % (entre 19.5% y 21.5%) o Gases combustibles (LEL 0-9) o Sulfuro de hidrógeno (0 - 10 ppm) Monóxido de Carbono (0 - 24 ppm) o Metano (0 – 0,9%) o Pentano (10 – 58%).	Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
	Toda la iluminación, herramientas y en general los equipos utilizados para trabajar en espacios confinados, deberán ser a prueba de explosiones.	
	Se debe contar con un sistema de ventilación que garantice un ambiente respirable al interior del espacio confinado, de lo contrario es obligatorio la utilización de equipos de suministro de aire respirable.	
	Siempre que se ingrese a un espacio confinado, se deberá contar al exterior del mismo, como mínimo con una persona encargada del control de acceso al recinto y la comunicación.	
	Adicionalmente, se requiere la utilización de señalización que indique la realización de trabajos en espacios confinados.	

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 27 de 38

Código: DH-SS-DA-001

18. NORMAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN MINERIA

- El contratista que realice labores en minas subterráneas deberá acogerse a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 y las demás legislación vigente en Colombia que se aplicable.


ANTES	DURANTE	DESPUES
Para ingresar a una mina se debe tener la autorización del responsable técnico de la labor subterránea.	Al momento de realizar el desplazamiento al interior de la mina no se desplace en medio de 2 coches, este atento al estado de las palancas, utilice los nichos de seguridad establecidos e indague por las rutas de evacuación en caso de emergencias y los puntos de refugio establecidos.	Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
Disponer de los elementos de protección personal requeridos para la labor son: Casco con barboquejo, porta lámparas, botas plásticas con puntera, guantes de vaquera o carnaza, por su seguridad lleve consigo un silbato que le ayudara en caso de quedar atrapado para su ubicación por parte de los rescatistas.	Verifique antes de ubicar sus pies y manos en un lugar recuerde que pueden existir presencia de animales que lo pueden atacar.	
Antes de ingresar a la mina verifique en el tablero la concentración de gases: Valores límites permisibles para gases contaminantes. En la atmósfera de cualquier labor subterránea, los Valores Límites Permisibles (VLP)	No se acerque a las partes de las máquinas en movimientos, y al inspeccionar una clavada asegúrese primero, se recomienda utilizar la almisa por dentro, el cabello recogido no utilizar pulseras, cadenas o elementos que lo puedan atrapar en partes de máquinas en movimiento, cas etc.	
	Utilice los pasamanos de las escaleras, respete las rutas de circulación demarcadas, si los tanques de cianuración no tienen rejas o barandas no se acerque a ellos.	
	Siempre permanezca acompañado por el encargado o delegado de la mina para el recorrido, no ingrese a frentes de trabajo abandonados.	

19. NORMAS PARA TRABAJOS EN CALIENTE

ANTES	DURANTE	DESPUES
El Contratista no puede realizar trabajos en caliente (operación de soldadura, corte, desgaste y quemado) sin obtener un permiso de trabajo en supervisor del contrato cuando este dentro de las instalaciones de la CORPORACION y si esta fuera de ella de la persona encargada del lugar de ejecución.	Cada permiso requiere de una observación de probabilidad de incendio durante la actividad y en forma continua durante los 30 minutos posteriores a la finalización de la misma, que quedará registrado en el permiso de trabajo en caliente.	Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
Deberá existir una lista de chequeo preoperativa para todos los equipos y máquinas que se utilicen en estas actividades, que incluya la revisión de todos los cables, conexiones a tierra, abrazaderas, mangueras, medidores, lámparas y cilindros, entre otros, verificando su buen estado antes de ponerlos en operación.	Todos los materiales inflamables que queden expuestos en las inmediaciones de las áreas de soldadura, corte, desgaste y quemado, deben ser retirados a una ubicación segura, se deben cubrir con un material retardante, o se deben proteger contra chispas	
Se deberá proveer una ventilación adecuada y/o protección respiratoria, cuando se realicen trabajos con materiales galvanizados.	Debe haber como mínimo un (1) extintor de polvo químico seco o CO2 de 20 lbs o más, a una distancia no mayor de 5 metros, de cualquier lugar donde se estén desarrollando trabajos de soldadura, quemado, corte o con llama abierta.	
	No debe realizarse soldadura, cortes, o actividades que generen calor, en un recipiente o tanque cerrado, ni en ningún recipiente que haya tenido un uso previo, a menos que haya sido descontaminado.	

20. NORMAS PARA TRABAJOS CON SOLDADURAS DE ARCO Y OXICORTE

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>Todo Contratista que tenga que realizar trabajos de soldadura, deberá realizarlos con personal y ayudantes calificados y deberán estar dotados del siguiente equipo de protección personal adicional:</p> <ol style="list-style-type: none"> Máscara para soldar con visor abatible o gafas para oxicorte. Delantal de cuero. Guantes largos de carnaza para soldar. Botas caña alta para soldar. Mangas en vaqueta. Protección visual (gafas de seguridad). Mascarilla para humos metálicos. Y demás que el contratista y normatividad le exija. 	<p>El equipo de protección deberá mantenerse limpio de grasas, solventes y sustancias contaminantes.</p> <p>No se debe soldar o cortar, sobre, o en recipientes que contengan cualquier gas o líquido, diferentes al agua y el aire.</p> <p>Cuando las condiciones de riesgo así lo exijan, todo trabajo de soldadura por resistencia del arco, deberá contar con biombos o mamparas adecuados para proteger de sus radiaciones y proyección de partículas a terceras personas</p>	<p>Dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.</p>
<p>Los electrodos de soldadura deberán ser transportados en un recipiente porta electrodos y los residuos de electrodos deberán ser colocados en canecas dispuestas para este fin.</p>	<p>El ambiente de trabajo del soldador debe mantenerse ventilado y en sectores confinados deberá instalarse un extractor de gases.</p> <p>El Contratista deberá disponer mínimo de dos (2) extintores de incendio tipo multipropósito (ABC).</p>	
<p>Deberá existir una lista de chequeo pre-operativa para todos los equipos que se utilicen en estas actividades, que incluya la revisión todos los cables, conexiones a tierra, abrazaderas, mangueras, medidores, lámparas y cilindros, entre otros, verificando su buen estado antes de ponerlos en operación.</p>	<p>Durante el desarrollo del trabajo, las botellas de oxígeno y gases utilizados en estos procesos, se deben mantener en posición vertical, montados sobre un carro porta cilindros y protegidos, en lo posible, de los rayos solares o fuentes de calor.</p> <p>Se prohíbe la utilización de equipos que generen acetileno a partir de la reacción de agua con carburo de calcio (CaCO₂) dentro de las instalaciones de la CORPORACIÓN, los equipos de oxicorte que utilicen acetileno, deberán tener su cilindro de dicho gas y no ser obtenido a partir de la reacción anteriormente mencionada.</p>	

 <p>CORPOCALDAS Corporación Autónoma Regional del Cauca Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible</p>	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 30 de 38

	<p>En cada una de las mangueras del sistema se instalarán sistemas anti retorno de llama.</p> <p>Durante el almacenamiento, los cilindros de gas deberán ubicarse en lugares suficientemente ventilados y protegidos de los rayos solares o fuentes de calor. Si éstos se dejan apoyados sobre la base, deberán asegurarse contra caídas mediante cadenas y manteniendo la tapa protectora (capuchón).</p>	
--	--	--

21. NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado.</p>	<p>Utilizar los elementos de dotación de elementos de protección personal y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.</p>	
<p>Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006</p>		

22. NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL O CONTRATOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIALES Y EQUIPOS

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>Para el transporte de los funcionarios, el contratista está en la obligación de utilizar vehículos automotores de modelos recientes (mínimo 2012 o más recientes) y en condiciones adecuadas para ofrecer seguridad y comodidad a los pasajeros.</p> <p>El contratista deberá tener su personal asegurado, capacitado y entregado para la ejecución de esta labor (Idonea).</p>	<p>Las personas deben viajar sentadas de acuerdo con la capacidad del vehículo. No se aceptan personas de pie, o que viajen en los platones cuando este aplique por el tipo de vehículo.</p> <p>Todo vehículo debe contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, de acuerdo con la capacidad demostrada en la tarjeta de operación del vehículo. Es responsabilidad del conductor, que</p>	



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Versión: 1

Página 31 de 38


Código: DH-SS-DA-001

<p>El transporte se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional vigente en el momento de la Contratación.</p> <p>El contratista estará obligado al cumplimiento de las normas internas de la CORPORACIÓN, en cuanto a transporte se refiere (Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV).</p>	<p>todos sus pasajeros usen el cinturón de seguridad.</p> <p>El transporte de materiales y equipos se hará en vehículos debidamente acondicionados para ello, la carga debe ir asegurada y señalizada adecuadamente, de acuerdo con los requerimientos de ley.</p> <p>Los vehículos deben parquear en posición de salida y de manera tal, que no bloqueen las áreas donde se encuentran los extintores, camillas u otra clase de equipos de emergencia de la CORPORACIÓN o del lugar donde se preste el servicio.</p>	
<p>El contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, diseñado, registrado ante el ente de control (Ministerios de Transporte y/o Secretaria de tránsito) implementado y socializado, y con el cumplimiento de cada uno de los requisitos del mismo, esta información puede ser requerida por el supervisor del contrato o el área de Seguridad y Salud en el trabajo en cualquier momento dentro la ejecución del contrato.</p>	<p>Los operadores de maquinaria pesada, puentes grúa y similares, deben contar con certificación y estar autorizados por para esta actividad según la normatividad legal vigente y por el supervisor del contrato.</p> <p>Está prohibido a los trabajadores viajar como pasajeros en maquinaria pesada, o en las partes de los vehículos que están destinados exclusivamente para carga.</p>	
	<p>La carga sobre un camión debe estar bien estibada y equilibrada, de acuerdo a la capacidad del vehículo. No se permitirá cargar en exceso de forma que se ponga en peligro a las personas durante su circulación.</p> <p>Para el transporte de sustancias químicas, el Contratista debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1609 del 2002, del Ministerio de Transporte y demás normas establecidas en Colombia.</p> <p>El contratista debe asignar un supervisor (Verificador) del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, el cual garantice el cumplimiento del mismo por parte de sus</p>	

	<p>conductores con los respectivos conductores.</p> <p>El contratista en conjunto con la Corporación, cuando la condición o situación lo amerite, debe realizar intercambio de estrategias comunes para enfrentar el riesgo de accidente – hecho de tránsito.</p> <p>El contratista debe contar con la documentación y evidencias procesos exigida por el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, esta información puede ser requerida por el supervisor del contrato o el área de Seguridad y Salud en el trabajo en cualquier momento dentro la ejecución del contrato.</p>	
--	--	--

23. NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE ANIMALES.

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>Recibir capacitación específicamente para el transporte de animales.</p> <p>Recibir capacitación en primeros auxilios básicos.</p> <p>Verifique su esquema de vacunación (Inmunización antirrábica).</p> <p>Verifique la existencia de suero antifídico en el centro clínico más cercano</p> <p>Indague sobre las condiciones locativas del sitio (zona rural, urbana, boscosa, superficies deslizantes, pendientes etc.)</p> <p>Tenga en cuenta el horario en el que realizará el transporte del animal, dependiendo del animal se debe tener en cuenta en que momento es más seguro su transporte.</p> <p>En caso de ser de noche lleve consigo una linterna.</p>	<p>Utilice ropa adecuada para el transporte de animales (Colores que mimeticen con el entorno, color verde, negro o café, nunca de colores llamativos y de tejido muy fuerte para proteger la piel de ramas o heridas producidas por la vegetación y los insectos. Las botas de cuero para asilar el pie de picaduras y se suelen usar de caña alta para proteger hasta media pierna, Guantes de carnaza o vaqueta).</p> <p>La captura de animales se debe hacer en compañía de otra persona.</p> <p>Sujete correctamente el huacal al vehículo.</p> <p>En caso de sufrir una lesión causada por un animal (rasguños, mordeduras, intoxicación, herida etc), reciba los primeros auxilios básicos y diríjase al centro médico más cercano, el contratista deberá reportar el accidente de trabajo a la Administradora de Riesgos</p>	

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 33 de 38

Código: DH-SS-DA-001

<p>Lleve el huacal o saco de acuerdo al animal a transportar.</p> <p>Disponga consigo los elementos de primeros auxilios básicos.</p>	<p>laborales e iniciar el procedimiento de investigación de accidentes de trabajo, así mismo informar al supervisor del contrato de la Corporación para iniciar el procedimiento interno de investigación.</p>	
---	--	--

24. NORMAS DE SEGURIDAD PARA INSPECCIÓN DE RELLENO SANITARIO

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>Para realizar la labor el contratista deberá utilizar los elementos de protección personal requeridos para la labor y estos deberán presentar las normas técnicas y de calidad necesarias,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botas con puntera • Casco con barboquejo • Gafas • Guantes de vaqueta o carnaza • Tapabocas • Ropa protectora 	<p>Al momento de desplazarse en vehículo en el área de relleno sanitario tenga en cuenta que su velocidad máxima permitida es de 30 km/h.</p> <p>No se deberá consumir alimentos dentro del relleno sanitario dado el grado de agentes biológicos presentes en el ambiente.</p> <p>Respete la señalización de obligatoriedad e información. Este atento de la circulación de maquinaria amarilla y vehículos que ingresan, respetando siempre la distancia.</p>	

25. NORMAS DE SEGURIDAD PARA VERTIMIENTOS Y CONCESIONES DE AGUA

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>Para realizar la labor el contratista deberá utilizar los elementos de protección personal requeridos para la labor y estos deberán presentar las normas técnicas y de calidad necesarias,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zapato con buena adherencia a las superficies resbalosas. Bota plástica caña alta • Guantes de vaqueta o carnaza • Ropa protectora, camisa manda larga, jeans 	<p>El contratista que realice la labor en zonas aledañas al casco urbano deberá permanecer en compañía de otras personas con el fin de mitigar el riesgo público y mejorar el plan de activación de emergencia en caso de presentarse.</p> <p>Para la medición de caudal se debe tener precaución de caídas a las bocatomas, ríos o quebradas.</p>	

<ul style="list-style-type: none"> • Casco con barbuquejo en caso de presentarse riesgo de caída de objetos. 	<p>Si el camino a transitar se encuentra con maleza abra camino con la ayuda de una vara, palo etc, nunca abra camino con sus miembros superiores o inferiores puede ser atacado por un animal que se sienta amenazado.</p> <p>En caso de ataque de animal identifique el tipo de animal y pida ayuda dirigiéndose al centro médico más cercano por ello se recomienda siempre estar acompañado.</p> <p>Para el caso de inspección a vertimiento en industria se deber acatar las recomendaciones de seguridad que exija la empresa a inspeccionar y controlar los riesgos que esta ofrezca, por lo tanto para este tipo de labor se debe llevar consigo siempre los elementos de protección.</p>	
---	---	--

26. NORMAS DE SEGURIDAD PARA LABORES DE JARDINERÍA Y REFORESTACIÓN

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>El contratista que realice las labores de jardinería deberá utilizar los elementos de protección necesarios para utilizar elementos de corte.</p> <p>Para guadaña: Guantes de vaqueta, canilleras, botas con puntera, casco, protectores auditivos, malla facial.</p> <p>Para Machete: Guantes con protección anticorte, canilleras, protección facial.</p> <p>Cuando se programe las labores en vía pública, a un lado de la vía se deberá ubicar señalización 100m y 50m antes, que indique que se encuentra personal trabajando</p>	<p>Antes de iniciar la actividad el operador de la guadaña debe asegurarse que ésta se encuentre en perfecto estado de funcionamiento efectuando un mantenimiento visual de cada una de las piezas y si es necesario acceder al mantenimiento.</p> <p>Cuando se realice la labor se deberá ubicar una poli sombra o malla de bloqueo para evitar la proyección de partículas a los transeúntes, animales, vehículos etc.</p> <p>Los operarios de guadaña cuando realice simultáneamente labor</p>	<p>En caso de desgaste de los elementos de protección personal o maquinaria es deber del operador de guadaña reportar al jefe inmediato para su reposición o mantenimiento del mismo.</p>

deberán guardar una distancia mínima de 15 metros de seguridad entre ellos, para minimizar la ocurrencia de un accidente por corte con elemento de corte.

El guadañador debe realizar el movimiento del brazo de la guadaña de derecha a izquierda en movimiento de abanico, este corte no debe superar la altura de la cintura del operador de guadaña.


Al momento de desplazarse de un lugar a otro se debe desmontar el elemento de corte teniendo en cuenta que se debe tener el bloqueo de la tuerca chavetera para evitar heridas o amputaciones.

Para el almacenamiento del elemento de corte (cuchilla), esta debe de estar protegido para evitar heridas o amputaciones.

La guadaña debe contar con una guarda de seguridad ubicada a 30 cm del cabezote de la guadaña con el fin de evitar la proyección de partículas a los segmentos corporales.

Las mezclas de combustibles deben hacerse en lugares retirados de las fuentes de agua y evitar derrames. Así mismo, los envases usados deben tener una correcta disposición final en las bolsas de residuos peligrosos las cuales son de color rojo.

Debe evitarse que los residuos de la limpia caigan directamente a las fuentes de agua u obstruyan el paso en las

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 36 de 38


Código: DH-SS-DA-001

	<p>carreteras o vías de evacuación.</p> <p>Para el uso de machetes debe de respetarse una distancia mínima de 3 metros entre las personal o animales.</p> <p>Cuando las labores superen los 1,50 m, se debe implementar el procedimiento para trabajos en alturas determinado en el ítem n° 11 de este manual.</p>	
--	--	--

27. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Para todas las labores realizadas, el Contratista deberá tener en cuenta que:

- No se deben bloquear las áreas donde se encuentran los extintores, camillas u otra clase de equipos de emergencia, de la CORPORACIÓN o el lugar donde se está ejecutando el contrato.
- De igual manera, no se debe operar los componentes del sistema contraincendios de las instalaciones de la CORPORACIÓN, salvo autorización expresa del líder de brigada, coordinador de SST o presidente del COE o en casos de emergencia.
- No se permite la acumulación de basuras en los lugares asignados para el almacenamiento de herramientas y equipos del Contratista, ni en rutas de evacuación.
- No deberán almacenarse combustible o materiales inflamables como: pinturas, diluyentes, petróleo, alcohol y otros solventes, sin previo aviso al supervisor del contrato, el cual estudiará la autorización. De almacenarse éstos, se deberá colocar avisos de "Peligro" e "Inflamable, NO FUMAR". También deberán colocarse extintores en esa área. Al almacenar dichas sustancias, se deberán acatar todas las normas vigentes referentes a distancias, sitios de almacenamiento, protecciones e infraestructura necesaria para prevenir posibles incendios con las mismas.
- El transporte de derivados del petróleo, solventes o cualquier otro material inflamable, deberá hacerse en recipientes cerrados y adecuados que garanticen el control de emanación de vapores y posibles riesgos de derrame.

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 37 de 38

Código: DH-SS-DA-001

28. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por intermedio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará un seguimiento al cumplimiento de las Normas de Seguridad expuestas en el presente Manual en el momento de la ejecución de la labor del Contratista.


El área de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe:

1. Realizar inspecciones aleatorias y/o solicitarles a los supervisores de los contratos u órdenes relacionada en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en este documento cuando lo considere pertinente y brindar apoyo técnico en caso de ser necesario.
2. Cuando se realicen estas visitas, se debe reportar por escrito y de manera oportuna al supervisor del contrato, los hallazgos que requieran solución.
3. Realizar inducciones - reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo a contratistas, subcontratistas y/o personal que va a ejecutar las labores, previa programación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que no se deben iniciar labores hasta recibir esta información, sea escrita, electrónica o verbal, para cual debe contar con una lista de asistencia y de comprensión a la información dada por esta área, ya que es de obligatorio cumplimiento la socialización de reglamentos, compromisos y demás puntos establecidos en este manual.

29. SANCIONES

El propósito del presente documento es salvaguardar la vida y el bienestar del Contratista, subcontratista y al personal asignado para la realización de las actividades contratadas por la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista deberá garantizar que el personal a su cargo conoce las disposiciones contenidas acá y se compromete a respetar y/o hacer respetar las normas establecidas, en beneficio de salvaguardar a las personas y los bienes de la CORPORACIÓN.

El incumplimiento de las normas descritas en el presente manual y de las existentes en la entidad y las normas legales vigentes Colombianas, será objeto de las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sin

 CORPOCALDAS <small>Corporación Autónoma Regional del Cauca</small> <small>Calidad Ambiental para el Desarrollo Sostenible</small>	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	Versión: 1	Página 38 de 38

perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar conforme a la reglamentación vigente.

La CORPORACIÓN podrá entregar las instrucciones o recomendaciones que considere necesarias para la correcta ejecución de las reglas dispuestas en el presente Manual, por lo que en caso de duda respecto de la interpretación o aplicación del mismo, el Contratista deberá comunicarse con las áreas Seguridad y Salud en el Trabajo de la CORPORACIÓN.